



# AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

**OBRAS POR ACTO COMUNICADO**

RELLENAR PREFERENTEMENTE CON LETRAS MAYÚSCULAS.

**REGISTRO ENTRADA:**

### RELLENAR DATOS PERSONALES SOLICITANTE

N.I.F./N.I.E./C.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				
DOMICILIO (Calle, Plaza Avda.)		Número	Bloque	Escalera	Planta	Puerta
COD. Postal	MUNICIPIO	PROVINCIA			TELÉFONO	

### DATOS DEL REPRESENTANTE

Particular    Profesional    Se adjunta documento de representación    Notificaciones posteriores al domicilio del representante

N.I.F./N.I.E./C.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				
DOMICILIO (Calle, Plaza Avda.)		Número	Bloque	Escalera	Planta	Puerta
COD. Postal	MUNICIPIO	PROVINCIA			TELÉFONO	

## COMUNICA

**PRIMERO.** Que se dispone a la realización de las actuaciones que se detallan y acompaña la documentación que se indica, y declara bajo su responsabilidad:

### ACTO COMUNICADO

EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA (Calle, Plaza Avda)	Número	Bloque	Escalera	Planta	Puerta
REFERENCIA CATASTRAL	PRESUPUESTO (Excluidos tributos e I.V.A.)				

### TIPOS DE OBRAS (Señale con una X el tipo de obras a realizar)

1. Obras en los edificios: <input type="checkbox"/> 1.1 Obras menores de mantenimiento y conservación interior de los edificios que se refieran a la sustitución de elementos dañados siempre que no afecten a su distribución interior ni impliquen la apertura o ampliación de huecos, ni se trate de edificios en situación de fuera de ordenación <input type="checkbox"/> 1.2 Limpieza y pintura de paramentos exteriores edificios que no precisen de colocación de andamios	2. Otras actuaciones urbanísticas: <input type="checkbox"/> 2.1 Limpieza de solares <input type="checkbox"/> 2.2 Obras de jardinería y pavimentación en parcelas privadas sin instalaciones. <input type="checkbox"/> 2.3 Estudios geotécnicos en suelo privado. <input type="checkbox"/> 2.4 Limpieza y reparación en revestimientos de sepultura.
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Descripción abreviada de la obra:

Documentación que se acompaña:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

En Navalmoral de la Mata, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres).**

**ENTERADO DE LA ADMINISTRACIÓN**

Conforme a lo dispuesto en el art. 9.3.3. de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, a través del Registro General, **QUEDA ENTERADO** de la obra de referencia, de acuerdo con las condiciones que figuran al dorso.

Navalmoral de la Mata, a

Por el Registro General,

No podrá iniciar la obra antes de que transcurran quince días a contar desde el día siguiente a la fecha de su puesta en conocimiento del Ayuntamiento (Art.9.3.1.3. de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística).

**CONDICIONES DE LA LICENCIA MEDIANTE ACTUACIONES COMUNICADAS:**

La presente Licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES:**

- 1) Producirá efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas.
- 2) Las obras se realizarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 3) Únicamente se podrán ejecutar las obras descritas. Si se realizan otro tipo de obras que no son las **expresamente contempladas** deberá solicitar su correspondiente autorización, sin perjuicios de las sanciones oportunas que puedan imponerse previo expediente sancionador por infracción urbanística.
- 4) El interesado deberá tener a disposición de los Servicios Municipales (Inspección, Policía Local, etc.) el impreso conteniendo la comunicación diligenciada, facilitando el acceso a la obra al personal de dichos Servicios para inspecciones y comprobaciones.
- 5) Deberán realizarse en el plazo de 6 meses desde la comunicación, transcurrido este plazo se entiende caducada la licencia salvo que el interesado solicite prórroga o aplazamiento para la ejecución de las obras.
- 6) En ningún caso pueden realizarse obras en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico.
- 7) Cumplirán cuantas disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo deben contemplarse en el ejercicio de la actividad inmobiliaria.
- 8) No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pudieran haber incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.
- 9) Las autorizaciones serán transmisibles pero el antiguo y el nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.
- 10) Las obras menores, de mantenimiento y conservación interior de los edificios que se refieran a la sustitución de elementos dañados, no podrán afectar a su distribución interior, ni implicarán la apertura o ampliación de huecos.
- 11) En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes y a mantener estos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.
- 12) Queda prohibido colocar en las calles, plazas paseos, andamios escaleras, maquinas, herramientas, útiles o instrumentos, así como cualquier clase de objetos y materiales de construcción que puedan entorpecer el tránsito público y **no dispongan de autorización específica.**